

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SUBSANAN DETERMINADOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE A.M. 4000/2023 (siglo 622/2023), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CONTR 2023 0000738177)

Mediante Resolución de 28 de julio de 2023 del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud se aprueba el expediente 4000/2023 (Nº de SIGLO 622/2023) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses, un valor estimado de 10.990.081,92€ (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El 7 de agosto de 2023 se publicó el anuncio de licitación del citado acuerdo marco en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2023-0001288687, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 22 de septiembre de 2023 a las 20:00 horas.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Compras y Logística, emite Memoria indicando la necesidad de modificar determinadas condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, referenciando el párrafo a modificar de la versión anterior del documento, y mostrando a continuación el párrafo con la redacción que lo sustituye, por lo que se deberá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

A. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Pág. 6

3.1.1. Distribución por lotes y agrupación de lotes:


Redacción anterior:

(...)

El desglose del valor máximo estimado por lote y agrupación se especifica en la siguiente tabla:

Nueva redacción:

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14





Los precios unitarios, que rigen en el presente Acuerdo Marco, y contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, se han calculado, dividiendo el importe estimado del conjunto de contratos previstos s/iva por el número de vehículos a contratar en cada lote y por el número de meses (48 meses) que van a durar los contratos basados, el desglose se adjunta en la siguiente tabla:

- Págs 15 y 16

6.4.2.- Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3):

Redacción anterior:

Contendrá la **proposición económica**, debidamente firmada y fechada, que se ajustará en sus términos al modelo que figura como **anexo VII**, suministros por precios unitarios.

Cada persona licitadora presentará una sola proposición, desglosada en precios por el lote independiente y/o agrupación de lotes a las que se licite.

Se detallarán los precios unitarios.

Deberá indicarse el importe del IVA como partida independiente.

Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación del lote independiente o/y agrupación de lotes fijados por la Administración, o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

(...)

La documentación para la valoración de los **criterios técnicos de valoración automática** es la siguiente:

- Declaración con el compromiso de sustituir los neumáticos, de todos los vehículos de la agrupación de lotes y/o lote independiente que se licite.
- Relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de día LED.
- Relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de un ordenador de a bordo, con limitador de velocidad y control de velocidad.
- En relación con el criterio “mejora de la potencia” de los vehículos que se ofertan, en el caso de tener una potencia superior a la mínima exigida en el PPT, se aportará documento del fabricante que acredite la potencia de los vehículos ofertados.
- En relación con el criterio “Impacto ambiental”, en la valoración de “Mayor eficiencia energética” se tendrá en cuenta los niveles de emisión de contaminantes máximos. Para acreditarlo deberán presentar, para cada vehículo ofertado, la documentación solicitada en el punto 2.8 del PPT.

Nueva redacción:

Contendrá la **proposición económica**, debidamente firmada y fechada, que se ajustará en sus términos al modelo que figura como anexo VII, suministros por precios unitarios.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14	



Cada persona licitadora presentará una sola proposición, desglosada en precios por el lote independiente y/o agrupación de lotes a las que se licite.

Se detallarán los precios unitarios.

Deberá indicarse el importe del IVA como partida independiente.

Las ofertas que excedan del **precio unitario** de licitación del lote independiente o/y agrupación de lotes fijados por la Administración, o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

(...)

La documentación para la valoración de los **criterios técnicos de valoración automática** es la siguiente:

- Declaración con el compromiso de sustituir los neumáticos, de todos los vehículos de la agrupación de lotes y/o lote independiente que se licite.
- Relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de **cruce** LED.
- Relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de un ordenador de a bordo, con limitador de velocidad y control de velocidad.
- En relación con el criterio “mejora de la potencia” de los vehículos que se ofertan, en el caso de tener una potencia superior a la mínima exigida en el PPT, se aportará documento del fabricante que acredite la potencia de los vehículos ofertados.
- En relación con el criterio “Impacto ambiental”, en la valoración de “Mayor eficiencia energética” se tendrá en cuenta los niveles de emisión de contaminantes máximos. Para acreditarlo deberán presentar, para cada vehículo ofertado, la documentación solicitada en el punto 2.8 del PPT.

- Pág. 18

7.2. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LAS PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3:

Redacción anterior:

7.2.1. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos la mesa de contratación procederá en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación a poner de manifiesto el resultado de esta evaluación y a la apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática (documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, sobre electrónico nº 3).

La mesa de contratación podrá solicitar a los operadores económicos que “presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente” cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14	



No obstante, serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Nueva redacción:

7.2.1. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos la mesa de contratación procederá en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación a poner de manifiesto el resultado de esta evaluación y a la apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática (documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, sobre electrónico nº 3).

La mesa de contratación podrá solicitar a los operadores económicos que “presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente” cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

No obstante, serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del **precio unitario** de licitación, variaran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

- Págs. 24 y 25

8. Ofertas de luces de cruce LED. Máximo 1 punto.

Redacción anterior:

Las ofertas que no incluyan luces de día LED en ningún vehículo del lote se calificarán con 0 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya luces LED en un mayor número de vehículos del lote, respecto al resto de ofertas.

La puntuación de las restantes ofertas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Nº de vehículos con luces LED en el lote de la oferta a valorar}}{\text{Nº de vehículos con luces LED de la Mejor oferta}}$$

Para la valoración de este criterio se aportará una relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de día LED.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14	



Nueva redacción:

Las ofertas que no incluyan luces de **cruce** LED en ningún vehículo del lote se calificarán con 0 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya luces LED en un mayor número de vehículos del lote, respecto al resto de ofertas.

La puntuación de las restantes ofertas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Nº de vehículos con luces LED en el lote de la oferta a valorar}}{\text{Nº de vehículos con luces LED de la Mejor oferta}}$$

Para la valoración de este criterio se aportará una relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de **cruce** LED.

- Pág. 34

7. Ofertas de luces de cruce LED. Máximo 1 punto.

Redacción anterior:

Las ofertas que no incluyan luces de día LED en ningún vehículo del lote se calificarán con 0 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya luces LED en un mayor número de vehículos del lote, respecto al resto de ofertas.

La puntuación de las restantes ofertas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Nº de vehículos con luces LED en el lote de la oferta a valorar}}{\text{Nº de vehículos con luces LED de la Mejor oferta}}$$

Para la valoración de este criterio se aportará una relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de día LED.

Nueva redacción:

Las ofertas que no incluyan luces de **cruce** LED en ningún vehículo del lote se calificarán con 0 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya luces LED en un mayor número de vehículos del lote, respecto al resto de ofertas.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14	



La puntuación de las restantes ofertas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Nº de vehículos con luces LED en el lote de la oferta a valorar}}{\text{Nº de vehículos con luces LED de la Mejor oferta}}$$

Para la valoración de este criterio se aportará una relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de **cruce** LED.

- Pág. 38

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Redacción anterior:

Para la valoración de cada criterio se indicarán la marca y modelo de cada vehículo ofertado y acompañarán las fichas técnicas de los mismos.

En el caso de que la Comisión Técnica lo considere oportuno, se requerirá a las empresas licitadoras la presentación de la documentación técnica adicional necesaria.

Nueva redacción:

Para la valoración de cada criterio se indicarán la marca y modelo de cada vehículo ofertado y acompañarán las fichas técnicas de los mismos. De acuerdo con la cláusula 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la estimación es de 80.000 kms/año.

En el caso de que la Comisión Técnica lo considere oportuno, se requerirá a las empresas licitadoras la presentación de la documentación técnica adicional necesaria.

- Pág. 51

8. Ofertas de luces de cruce LED. Máximo 1 punto.

Redacción anterior:

Las ofertas que no incluyan luces de día LED en ningún vehículo del lote se calificarán con 0 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya luces LED en un mayor número de vehículos del lote, respecto al resto de ofertas.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14	



La puntuación de las restantes ofertas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Nº de vehículos con luces LED en el lote de la oferta a valorar}}{\text{Nº de vehículos con luces LED de la Mejor oferta}}$$

Para la valoración de este criterio se aportará una relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de día LED.

Nueva redacción:

Las ofertas que no incluyan luces de **cruce** LED en ningún vehículo del lote se calificarán con 0 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya luces LED en un mayor número de vehículos del lote, respecto al resto de ofertas.

La puntuación de las restantes ofertas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Nº de vehículos con luces LED en el lote de la oferta a valorar}}{\text{Nº de vehículos con luces LED de la Mejor oferta}}$$

Para la valoración de este criterio se aportará una relación de vehículos ofertados, especificando marca y modelo, que dispondrán en el momento de la entrega de luces de **cruce** LED.

- Pág. 56

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Redacción anterior:

(...)

Por último, se valoran de forma automática, criterios técnicos adicionales, que inciden en la calidad del servicio prestado por las empresas licitadoras, como la sustitución de neumáticos, la limpieza mensual, luces de día LED, ordenador de a bordo y mejora de la potencia.

Nueva redacción:

Por último, se valoran de forma automática, criterios técnicos adicionales, que inciden en la calidad del servicio prestado por las empresas licitadoras, como la sustitución de neumáticos, la limpieza mensual, luces de **cruce** LED, ordenador de a bordo y mejora de la potencia.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14	



- Págs. 20, 30, 39 y 47

Redacción anterior:

Puntos = Puntuación que obtiene la oferta que se avalúa

PUL = Presupuesto unitario de licitación del lote

OFERTA = Oferta que se valora

MEJOR OFERTA = Mejor oferta económica presentada

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como presupuesto unitario de licitación, en cuyo caso no se valorarán los demás criterios de la agrupación o del lote.

Nueva redacción:

Puntos = Puntuación que obtiene la oferta que se **evalúa**

PUL = **Precio** unitario de licitación del lote

OFERTA = Oferta que se valora

MEJOR OFERTA = Mejor oferta económica presentada

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como **precio** unitario de licitación, en cuyo caso no se valorarán los demás criterios de la agrupación o del lote.

- Pág. 72

23. RÉGIMEN DE PAGOS, ALBARANES Y FACTURACIÓN

23.1. RÉGIMEN DE PAGOS:


Redacción anterior:

El régimen de pago será mensual, según los términos en los contratos basados que se formalicen y según lo establecido en el artículo 198 de LCSP.

Nueva redacción:

El régimen de pago será mensual, según los términos en los contratos basados que se formalicen y según lo establecido en el artículo 198 de LCSP.

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14





En los contratos basados se abonará el precio de acuerdo con los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco correspondiente a cada lote del expediente, debiéndose especificar el régimen de compensación, anual o a la finalización del contrato, para el abono/cobro por la liquidación del exceso/defecto del kilometraje, en el caso que ofertara para cada lote el precio del kilómetro de exceso/defecto a partir de los kilómetros indicados en la denominación de cada lote.

- **ANEXO VI-B. OFERTA TÉCNICA Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS**

Se modifica y se sustituye por un nuevo documento, anexo a esta resolución.

- **ANEXO VII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se modifica y se sustituye por un nuevo documento, anexo a esta resolución.

B. Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Pág. 8

2.8 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Redacción anterior:

(...)

Obligatoriamente, los vehículos suministrados deberán admitir por los fabricantes el consumo de biocombustibles, sin que pueda ser alegado dicho consumo como aspecto que perjudique la obligación de garantía y reparación del vehículo. Cualquier excepción a lo anteriormente establecido deberá ser manifestada expresamente por el licitador en su oferta.

Nueva redacción:

Obligatoriamente, los vehículos suministrados deberán admitir por los fabricantes el consumo de biocombustibles, sin que pueda ser alegado dicho consumo como aspecto que perjudique la obligación de garantía y reparación del vehículo.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14	



ACUERDA

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales detectados en ePliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo especificado en los antecedentes en base a los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del expediente 4000/2023 (Nº de SIGLO 622/2023) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

SEGUNDO- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 10 días naturales, fijándose como nueva fecha para la finalización del plazo de presentación de proposiciones el día 2 de octubre de 2023 a las 20.00 h.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea para conocimiento de todos los interesados en la licitación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14	

ANEXO VI- B

OFERTA TECNICA Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

D. _____, con DNI _____ en su propio nombre o en representación de _____, CIF _____, enterado de la convocatoria y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por procedimiento abierto para la contratación del suministro de vehículos por la modalidad de renting para la renovación de la flota de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se compromete al suministro especificado con estricta sujeción a los requisitos establecidos, en los siguientes términos:

AGRUPACIÓN 1: VEHÍCULOS LIGEROS

Nº Lote	Código GC	Descripción	Emisiones CO ₂ (gr/km)	Nº vehículos nuevos	Nº vehículos híbridos	Sustitución neumáticos < 40.000 km	Nº vehículos luces de cruce LED	Nº vehículos con ordenador a bordo	Potencia en kw
1	F24605	Arrendamientos de vehículos-Furgoneta (5 plazas) hasta 15.000 km/año							
2	F24606	Arrendamientos de vehículos-Furgoneta (5 plazas) hasta 30.000 km/año							
3	F24607	Arrendamientos de vehículos-Furgoneta (5 plazas) hasta 50.000 km/año							
4	F24608	Arrendamientos de vehículos-Furgoneta (2 plazas) hasta 15.000 km/año							
5	F24609	Arrendamientos de vehículos-Furgoneta (2 plazas) hasta 30.000 km/año							
6	F24610	Arrendamientos de vehículos-Furgoneta (2 plazas) hasta 40.000 km/año							
7	F24612	Arrendamientos de vehículos-Furgón (11 m3) hasta 15.000 km/año							
8	F24613	Arrendamientos de vehículos-Furgón (11 m3) hasta 25.000 km/año							
9	F24614	Arrendamientos de vehículos-Furgón con Plataforma (11 m3) hasta 15.000 km/año							
10	F24615	Arrendamientos de vehículos-Furgón con Plataforma (11 m3) hasta 25.000 km/año							
11	F24616	Arrendamientos de vehículos-Todoterreno hasta 15.000 km/año							

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	Página	11/14
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO VI- B

OFERTA TECNICA Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

AGRUPACIÓN 2: CAMIONES

Nº Lote	Código GC	Descripción	Emisiones CO ₂ (gr/km)	Nº vehículos nuevos	Nº vehículos híbridos	Sustitución neumáticos < 40.000 km	Nº vehículos luces de cruce LED	Nº vehículos con ordenador a bordo	Potencia en kw
12	F24617	Arrendamientos de vehículos-Camión (3.500 kg) hasta 10.000 km/año			No aplica				
13	F24618	Arrendamientos de vehículos-Camión (6.500 a 8.000 kg) hasta 10.000 km/año			No aplica				

LOTE 14

Nº Lote	Código GC	Descripción	Emisiones CO ₂ (gr/km)	Nº vehículos nuevos	Nº vehículos híbridos	Sustitución neumáticos < 40.000 km	Nº vehículos luces de cruce LED	Nº vehículos con ordenador a bordo	Potencia en kw
14	F36713	Arrendamientos de vehículos-Berlina grande			No aplica		No aplica	No aplica	

LOTE 15

Nº Lote	Código GC	Descripción	Emisiones CO ₂ (gr/km)	Nº vehículos nuevos	Nº vehículos híbridos	Sustitución neumáticos < 40.000 km	Nº vehículos luces de cruce LED	Nº vehículos con ordenador a bordo	Potencia en kw
15	F96320	Arrendamientos de vehículos-Turismos compacto (5 plazas) hasta 15.000km							

Índice de documentos que aporta:

En _____, a ____ de _____ de 2023

(fecha y firma del proponente)

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14



ANEXO VII
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con DNI _____ en su propio nombre o en representación de _____, CIF _____, enterado de la convocatoria y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por procedimiento abierto para la contratación del suministro de vehículos por la modalidad de renting para la renovación de la flota de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se compromete al suministro especificado con estricta sujeción a los requisitos establecidos, en los siguientes términos:

AGRUPACIÓN 1: VEHÍCULOS LIGEROS

Nº Lote	Código GC	Descripción	Unidad económica	P. Unitario (IVA_incluido)	Importe IVA (21%)	Consumo de carburante	Importe km exceso *	Importe km defecto *
1	F24605	Arrendamientos de vehiculos-Furgoneta (5 plazas) hasta 15.000 km/año	Importe/vehículo mes					
2	F24606	Arrendamientos de vehiculos-Furgoneta (5 plazas) hasta 30.000 km/año	Importe/vehículo mes					
3	F24607	Arrendamientos de vehiculos-Furgoneta (5 plazas) hasta 50.000 km/año	Importe/vehículo mes					
4	F24608	Arrendamientos de vehiculos-Furgoneta (2 plazas) hasta 15.000 km/año	Importe/vehículo mes					
5	F24609	Arrendamientos de vehiculos-Furgoneta (2 plazas) hasta 30.000 km/año	Importe/vehículo mes					
6	F24610	Arrendamientos de vehiculos-Furgoneta (2 plazas) hasta 40.000 km/año	Importe/vehículo mes					
7	F24612	Arrendamientos de vehiculos-Furgón (11 m3) hasta 15.000 km/año	Importe/vehículo mes					
8	F24613	Arrendamientos de vehiculos-Furgón (11 m3) hasta 25.000 km/año	Importe/vehículo mes					
9	F24614	Arrendamientos de vehiculos-Furgón con Plataforma (11 m3) hasta 15.000 km/año	Importe/vehículo mes					
10	F24615	Arrendamientos de vehiculos-Furgón con Plataforma (11 m3) hasta 25.000 km/año	Importe/vehículo mes					
11	F24616	Arrendamientos de vehiculos-Todoterreno hasta 15.000 km/año	Importe/vehículo mes					

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	Página	13/14
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO VII
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

AGRUPACIÓN 2: CAMIONES

Nº Lote	Código GC	Descripción	Unidad económica	P. Unitario (IVA_incluido)	Importe IVA (21%)	Consumo de carburante	Importe km exceso *	Importe km defecto *
12	F24617	Arrendamientos de vehiculos-Camión (3.500 kg) hasta 10.000 km/año	Importe/vehículo mes					
13	F24618	Arrendamientos de vehiculos-Camión (6.500 a 8.000 kg) hasta 10.000 km/año	Importe/vehículo mes					

LOTE 14

Nº Lote	Código GC	Descripción	Unidad económica	P. Unitario (IVA_incluido)	Importe IVA (21%)	Consumo de carburante	Importe km exceso *	Importe km defecto *
14	F36713	Arrendamientos de vehiculos-Berlina grande	Importe/vehículo mes					

LOTE 15

Nº Lote	Código GC	Descripción	Unidad económica	P. Unitario (IVA_incluido)	Importe IVA (21%)	Consumo de carburante	Importe km exceso *	Importe km defecto *
15	F96320	Arrendamientos de vehiculos-Turismos compacto (5 plazas) hasta 15.000km	Importe/vehículo mes					

* Indicar con 6 decimales máximo

En _____, a ____ de _____ de 2023

(fecha y firma del proponente)

Código:	6hWMS809PFIRMAUohY9z0EhbKDLGb8	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14

